

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MPA/CS-1**

En la Ciudad de Ambo, siendo a las 15:05 horas del día 25 de setiembre de 2023, en la Municipalidad Provincial de Ambo, se reúnen los miembros del comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04-REMOCION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 12/09/2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.N° 344-2018-EF, quienes se encargaran de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MPA/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA YAUPAN, DE LA VÍA VECINAL EMP. HU - 1079 (DV. HUANCAN) DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente correspondientes en el presente procedimiento de selección.

Se encontraron los siguientes miembros del comité de selección:

- ING. GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR TITULAR PRESIDENTE
- ING. CARLOS ALBERTO VALENTIN CALIXTO TITULAR MIEMBRO 1
- LIC. ADM. FERNANDO CRUZ SANCHEZ TITULAR MIEMBRO 2

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio por inicio informando a lo miembros que, de acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	23/06/2023	Válido		23/06/2023	20407863250	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	20408040214	CONTRATISTAS GENERALES HELER S.A.C.	27/06/2023	Válido		27/06/2023	20408040214	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	20445461084	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C & C S.R.L.	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20445461084	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	20482514635	C.L.K.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/06/2023	Válido		27/06/2023	20482514635	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	20486568896	M.T.CH. CONTRATISTAS GENERALES E.T.R.L.	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20486568896	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	02/07/2023	Válido		02/07/2023	20489466741	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	20529089571	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L.	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20529089571	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	20529395265	J & J ENGINEERS HOME SAC	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20529395265	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	24/06/2023	Válido		24/06/2023	20542059291	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	20542539233	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.	25/06/2023	Válido		25/06/2023	20542539233	🔍 🗑️
24 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.									
11	Proveedor con RUC	20550853745	GRUPO EMPRESARIAL J & G S.A.C.	26/06/2023	Válido		26/06/2023	20550853745	🔍 🗑️
12	Proveedor con RUC	20600114256	PERUANOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20600114256	🔍 🗑️
13	Proveedor con RUC	20600185226	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIEROS DE LAS TORRES S.A.C.	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20600185226	🔍 🗑️
14	Proveedor con RUC	20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/07/2023	Válido		04/07/2023	20600592786	🔍 🗑️
15	Proveedor con RUC	20600716043	CONSTRUCTORA CONSULTORA TUTO E.I.R.L.	23/06/2023	Válido		23/06/2023	20600716043	🔍 🗑️
16	Proveedor con RUC	20601570816	CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTISERVICIOS CORPORACION VILA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20601570816	🔍 🗑️
17	Proveedor con RUC	20602985009	CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA JARB@ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/06/2023	Válido		28/06/2023	20602985009	🔍 🗑️
18	Proveedor con RUC	20603297084	SERVICIOS GENERALES ALZO S.A.C.	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20603297084	🔍 🗑️
19	Proveedor con RUC	20603826052	BUSINESS COMPANY CASAGRANDE E.I.R.L.	23/06/2023	Válido		23/06/2023	20603826052	🔍 🗑️
20	Proveedor con RUC	20605807918	CONTRACTORS AND GENERAL SERVICES GATXA E.I.R.L.	24/06/2023	Válido		24/06/2023	20605807918	🔍 🗑️
24 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.									

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20606271418	Q & E CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/07/2023	Válido		05/07/2023	20606271418	
22	Proveedor con RUC	20606325411	ILDEFONSO CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/07/2023	Válido		06/07/2023	20606325411	
23	Proveedor con RUC	20607814253	CORPORACION SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C.	30/06/2023	Válido		30/06/2023	20607814253	
24	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	04/07/2023	Válido		04/07/2023	20608432257	

24 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 21 a 24. Página 3/3.

PRESENTACION DE OFERTAS

"El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases".

Luego de haberse verificado el registro de participantes, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas son:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
 Nomenciatura : AS-SM-11-2023-MPA/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) QUEBRADA YAUPAN, DE LA VIA VECINAL EMP-HU-1079 (DV HUANCAN) DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO.

Nro. ítem	Descripción del ítem		Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social				
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) QUEBRADA YAUPAN, DE LA VIA VECINAL EMP-HU-1079 (DV HUANCAN) DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO.				
20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.		07/07/2023	17:08:04	Electronico
20601570816	CONSORCIO VILA		07/07/2023	17:08:28	Electronico
20489466741	CONSORCIO H&M AMAZONIA		07/07/2023	21:05:46	Electronico
20803297084	CONSORCIO SAN ISIDRO		07/07/2023	23:18:43	Electronico
20542539233	CONSORCIO VIAL COLPAS		07/07/2023	23:22:57	Electronico
20606325411	CONSORCIO VM 11		07/07/2023	23:50:34	Electronico
20529395285	J & J ENGINEERS HOME SAC		07/07/2023	23:58:32	Electronico

APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

"En la apertura electrónica de la oferta, el (...) comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida**".

"Asimismo, (...) comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial".

Seguidamente, el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección especificada de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia:

N°	RUC	POSTOR	DETALLE																									
1	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	<p>Presenta oferta, que contiene un archivo. (31 folios, incluido índice)</p> <ul style="list-style-type: none"> De la revisión de la documentación del Anexo 4 "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA", se observa que <u>no consignó la denominación de la convocatoria</u>. <p>Cabe indicar que, la (...) "Información que deberá ser completada (...) por los proveedores en el caso de los ANEXOS de la oferta".</p> <ul style="list-style-type: none"> De la revisión de la documentación del Anexo 6 "PRECIO DE LA OFERTA", se observa que <u>no presentó el desgajado de partidas que sustente su oferta</u> de acuerdo a las bases. <p>Cabe precisar que en el "Artículo 60. Subsanación de las ofertas" del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p>60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</p> <p>a) La omisión de determinada información en formato y declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</u>: (...). (El subrayado es agregado). (No subsanable).</p> <p>En consecuencia, su oferta presentada se considera NO ADMITIDA.</p>																									
2	20601570816	CONSORCIO VILA	<p>Presenta oferta, que contiene un archivo. (98 folios)</p> <p>Presenta oferta, que contiene un archivo. (81 folios, incluido un índice)</p> <ul style="list-style-type: none"> Al verificar la documentación del Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA del postor, ofertó por el monto de S/ 331,152.39.00, no incluye el IGV, el cual se encuentra dentro del rango del límite inferior Sin IGV como se muestra en la imagen siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Valor Referencial (VR)</th> <th colspan="2">Límite Inferior</th> <th colspan="2">Límite Superior</th> </tr> <tr> <th>Con IGV</th> <th>Sin IGV</th> <th>Con IGV</th> <th>Sin IGV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/ 366,990.00 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES</td> <td>S/ 332,091.00 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES</td> <td>S/ 281,433.05 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES</td> <td>S/ 405,999.00 CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES</td> <td>S/ 343,973.73 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 SOLES</td> </tr> </tbody> </table> <p>En tal sentido precisa que, (...) "Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)".</p> <p>Que, para la obtención del beneficio de la exoneración del IGV debe estar prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, para cumplir la condición según precisa en el numeral 4.- "Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía", contemplada en el formato de las bases integradas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se advierte que la empresa AMC INGENIEROS S.R. LTDA integrante del CONSORCIO viene ejecutando obras fuera de la Amazonía, según los resultados de la "búsqueda de proveedores del Estado": <p>Donde la Municipalidad Distrital el Oro Antabamba – Apurímac, viene desarrollando la EJECUCION DE LA OBRA del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON UBS EN LA COMUNIDAD DE CHACCAMA DEL DISTRITO EL ORO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC con CUI: N° 2492795, mediante procedimiento de selección AS-SM-2-2023-MDEO-1, según se muestra en la captura de las imágenes:</p> <div data-bbox="771 1480 1404 1617" data-label="Complex-Block"> <p>EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON UBS...</p> <p>Contratado: Fecha prevista de fin de contrato: Enero 2024 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELORO</p> <p>Monto del contrato original: S/ 331.457.43</p> </div> <div data-bbox="836 1627 1339 1837" data-label="Table"> <p>1.3. VALOR REFERENCIAL:</p> <p>El valor referencial asciende a S/. 1,034,985.70 (Un millón treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos con 70/100 Soles), inclusive los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que figure en el precio total de la adjudicación de la obra. El valor referencial no está calculado al mes de MAYO DE 2023.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Valor Referencial (VR)</th> <th colspan="2">Límites</th> </tr> <tr> <th>Inferior</th> <th>Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/ 1,034,985.70 (Un millón treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos con 70/100 Soles)</td> <td>S/ 851,457.43 (con mil ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 43/100 soles - [50% DEL VALOR REFERENCIAL])</td> <td>S/ 1,198,447.97 (con millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 07/100 soles) - [10% DEL VALOR REFERENCIAL]</td> </tr> </tbody> </table> </div> <div data-bbox="787 1858 1388 2047" data-label="Complex-Block"> <p>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</p> <p>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-2-2023-MDEO-1 cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON UBS EN LA COMUNIDAD DE CHACCAMA DEL DISTRITO EL ORO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC con CUI: N°2492795".</p> <p>De acuerdo con los resultados de la evaluación y calificación, el comité de selección, procede a otorgar la Buena Pro al postor que ocupa el primer lugar en el orden de preferencia.</p> <table border="1"> <tr> <td>POSTOR AMC INGENIEROS S.R.LTDA. con RUC N° 2044307983</td> <td>S/331.457.43</td> <td>NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES.</td> </tr> </table> </div>	Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior		Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	S/ 366,990.00 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES	S/ 332,091.00 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES	S/ 281,433.05 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES	S/ 405,999.00 CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES	S/ 343,973.73 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 SOLES	Valor Referencial (VR)	Límites		Inferior	Superior	S/ 1,034,985.70 (Un millón treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos con 70/100 Soles)	S/ 851,457.43 (con mil ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 43/100 soles - [50% DEL VALOR REFERENCIAL])	S/ 1,198,447.97 (con millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 07/100 soles) - [10% DEL VALOR REFERENCIAL]	POSTOR AMC INGENIEROS S.R.LTDA. con RUC N° 2044307983	S/331.457.43	NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES.
Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior																									
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV																								
S/ 366,990.00 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES	S/ 332,091.00 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES	S/ 281,433.05 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES	S/ 405,999.00 CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES	S/ 343,973.73 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 SOLES																								
Valor Referencial (VR)	Límites																											
	Inferior	Superior																										
S/ 1,034,985.70 (Un millón treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos con 70/100 Soles)	S/ 851,457.43 (con mil ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 43/100 soles - [50% DEL VALOR REFERENCIAL])	S/ 1,198,447.97 (con millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 07/100 soles) - [10% DEL VALOR REFERENCIAL]																										
POSTOR AMC INGENIEROS S.R.LTDA. con RUC N° 2044307983	S/331.457.43	NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 SOLES.																										
3	20489466741	CONSORCIO H&M AMAZONIA																										

			<p>Asimismo, con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION – YANAHUANCA, EJECUCION DE LA OBRA IOARR: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) HUERTAPAMPA, DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO desarrollando mediante procedimiento de selección AS-SM-9-2023-MPDAC YHCA-1 según la captura de imagen:</p> <div data-bbox="755 262 1388 430" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>EJECUCIÓN DE OBRA IOARR: REPARACION DE PUENTE, EN EL (LA) HUERTAPAMPA, DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DE DANIEL...</p> <p>Contratado: Fecha prevista de fin de contrato: Noviembre 2023 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION - YANAHUANCA Realizado en consorcio</p> <p>Monto del contrato original: S/ 20.000.00</p> </div> <p>Por lo tanto, la empresa AMC INGENIEROS S.R. LTDA del consorcio pierde el beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.</p> <p>Asimismo, cabe precisar, que, acuerdo al artículo 68.6. <i>Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%). (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.</i></p> <p>Que, debido a encontrarse por debajo del límite inferior se rechaza la oferta del postor, por tanto, es NO ADMITIDO.</p>
4	20603297084	CONSORCIO SAN ISIDRO	<p>Presenta oferta, que contiene un archivo. (67 folios, incluido un índice)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La documentación presentada del postor CONSORCIO SAN ISIDRO del Anexo N° 5, PROMESA DE CONSORCIO, no se encuentra con firma legalizada por el notario público. <p>Asimismo, se ha encontrado la observación <u>subsana</u> en el documento presentado por el postor, de acuerdo a la señalado.</p> <p>Requerir al postor CONSORCIO SAN ISIDRO subsane la observación realizada a la oferta, <u>otorgándole un plazo de Un (01) día hábil contabilizado desde el día siguiente de la publicación a través del SEACE.</u></p>
5	20542539233	CONSORCIO VIAL COLPAS	<p>Presenta oferta, que contiene un archivo. (73 folios)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La documentación presentada por el postor del ANEXO N° 2, DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), al verificar en consultas RUC del integrante del CONSORCIO GRUPO AMB S.A.C., con RUC N° 20489601541, el <u>estado del contribuyente se encuentra en "suspensión temporal"</u>. <p>Cabe precisar que, según numeral 11.2 el art. 11. Actualización de información en el RNP. "La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: <u>domicilio, condición de Habido/Activo en SUNAT, nombre, denominación o razón social (...)</u>" (los subrayados son agregados).</p> <p>Que, según, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado lo que establece: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera <u>no admitida</u>". (Los subrayados y resaltado son agregados).</p> <p>En consecuencia, por el motivo expuesto la oferta del postor es NO ADMITIDA.</p>
6	20606325411	CONSORCIO VM 11	<p>Presenta oferta, que contiene un archivo. (108 folios)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La documentación presentada del Anexo 6 "PRECIO DE LA OFERTA" el "<u>desagregado de partidas que sustenta su oferta</u>" no se encuentra debidamente firmada por el representante común del consorcio. (El subrayado es agregado). ➤ Que, al verificar la documentación el "<u>desagregado de partidas que sustenta su oferta</u>", existen errores en las sumatoria subtotales el cual no coinciden con los montos consignados, por lo tanto, existe incongruencias en su oferta. ➤ Asimismo, se advierte quien firma es el Sr. BERNA QUISPE CHRISTIAN ALEXANDER con DNI 42085814 y no el Sr. CELIS CABELLO ELDER EINSTEIN con DNI 46709781 quien fue designado como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato. (El subrayado es agregado). <p>Cabe precisar que en el "Artículo 60. Subsana de las ofertas" del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p>60.2. Son subsanales, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</p> <p>a) La omisión de determinada información en formato y declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)</u>. (El subrayado es agregado). (No subsanales).</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7	20529395265	J & J ENGINEERS HOME SAC	<p>Presenta oferta, que contiene un archivo. (62 folios, incluido un índice)</p> <p>> La documentación presentada formato del Anexo N° 1, DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, el numeral "4" fue suprimida, el cual difiere a las bases integradas.</p> <p>Asimismo, se ha encontrado la observación <u>subsancable</u> en el documento presentado por el postor, de acuerdo a la señalado.</p> <p>Requerir al postor J & J ENGINEERS HOME SAC subsane la observación realizada a la oferta, <u>otorgándole un plazo de Un (01) día hábil contabilizado desde el día siguiente de la publicación a través del SEACE.</u></p>
---	-------------	--------------------------	---

Por lo antes señalado, el Comité de Selección toma los siguientes acuerdos:

Requerir a los postores **CONSORCIO SAN ISIDRO** y **J & J ENGINEERS HOME SAC**. subsanen las observaciones realizadas a las ofertas presentadas, otorgándole un plazo de Un (01) día hábil contabilizado desde el día siguiente de la publicación de la comunicación a través del SEACE.

"La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil."

"La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE (...)"

"La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad".

Prorrogar los actos de calificación y evaluación, y otorgamiento de buena pro, a fin de continuar con los actos del procedimiento de selección encargado; y en aplicación del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el calendario del procedimiento quedará, de la siguiente manera:

Calificación y Evaluación de ofertas	:	Al: 27 de setiembre del 2023
Otorgamiento de la Buena Pro	:	27 de setiembre del 2023

Notificar mediante Carta a través de la plataforma del SEACE, en la fecha prevista en el calendario del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MPA/CS-1**

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, siendo las 17:30 horas del mismo día.


.....
Ing. Carlos Alberto Valentín Calixto
1er Miembro del comité


.....
Ing. Gabriel Édinson Marcelo Vitor
Presidente


.....
Lic. Adm. Fernando Cruz Sanchez
2do Miembro del comité

ACTA DE CONTINUIDAD DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MPA/CS-1

En la Ciudad de Ambo, siendo a las 15:30 horas del día 02 de octubre de 2023, en la Municipalidad Provincial de Ambo, se reúnen los miembros del comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04-REMOCION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 12/09/2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.N° 344-2018-EF, quienes se encargaran de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MPA/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA YAUPAN, DE LA VÍA VECINAL EMP. HU - 1079 (DV. HUANCAN) DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente correspondientes en el presente procedimiento de selección.

Se encontraron los siguientes miembros del comité de selección:

- ING. GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR TITULAR PRESIDENTE
- ING. CARLOS ALBERTO VALENTIN CALIXTO TITULAR MIEMBRO 1
- LIC. ADM. FERNANDO CRUZ SANCHEZ TITULAR MIEMBRO 2

A continuación, el comité de selección, verifica la subsanación de las ofertas de los postores

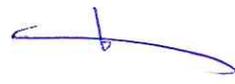
Detalle de la subsanación de las ofertas

Según CARTA N° 02-2023-MPA-CS/P AS N°11-2023-MPA/CS-1 y CARTA N° 03-2023-MPA-CS/P AS N°11-2023-MPA/CS-1 de la misma fecha 25.09.2023, se notificó a través del SEACE, solicitando la subsanación de la oferta del postor **J & J ENGINEERS HOME SAC** y **CONSORCIO SAN ISIDRO**, que, al verificar en el SEACE, como resultado se obtuvo que NO SUBSANARON las observaciones en el plazo otorgado, como se detalla en las imágenes siguientes:

Numeralatura	AS-04-11-2023-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) QUEBRADA YAUPAN, DE LA VIA VECINAL EMP-HU-1079 (DV HUANCAN) DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO.
Número de Contratación	MP-2023-244
Datos del postor	
Tipo de Proveedor	
RUC / Código	2062998265
Consortio	No
Nombre o razón social	J & J ENGINEERS HOME SAC
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (210181 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	25/09/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Item(s)	Q

Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA:RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) QUEBRADA YAUPAN, DE LA VIA VECINAL EMP-HU-1079 (DV HUANCAN) DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO.
Número de Contratación	MP-2023-244
Datos del postor	
RUC / Código	
RUC / Código	20603297004
Consortio	SI
Nombre o razón social	CONSORCIO SAN ISIDRO
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (223514 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	25/09/2023
Estado Solicitud	Publicado

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTA		POSTORES						
		CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L. (1)	CONSORCIO VILA	CONSORCIO H&M AMAZONIA (2)	CONSORCIO SAN ISIDRO (3)	CONSORCIO VIAL COLPAS (4)	CONSORCIO VM 11 (5)	J & J ENGINEERS HOME SAC (6)
1)	Declaración Jurada de datos del postor (anexo N°1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANÓ
2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (...)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4)	Declaración Jurada de Cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (anexo 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5)	Declaración Jurada del Plazo de Ejecución de Obra (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6)	Promesa formal de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común de las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (anexo N°5)	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE
7)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando correspondiera. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
MONTO OFERTADO		S/ 332,091.00	S/ 312,703.43	S/ 331,162.39.00	S/ 332,091.00	S/ 368,638.85	S/ 332,091.00	S/ 359,795.70
ESTADO DE LA OFERTA		NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA								
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
c)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	ACREDITA
d)	Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.


- (1) El postor **CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.** no cumple con los incisos **e)** y **g)**, del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases integradas, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA** por los argumentos siguientes:

- De la revisión de la documentación del Anexo 4 "DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA", se observa que no consignó la denominación de la convocatoria, tal como se muestra captura de la imagen siguiente:



Cabe indicar que, la (...) "Información que deberá ser completada (...) por los proveedores en el caso de los ANEXOS de la oferta".

- De la revisión de la documentación del Anexo 6 "PRECIO DE LA OFERTA", se observa que no presentó el desgregado de partidas que sustente su oferta de acuerdo a las bases, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁰¹				
5	Monto total de la oferta				

Cabe precisar que en el "Artículo 60. Subsanción de las ofertas" del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

(...)

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formato y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica: (...). (El subrayado es agregado). (No subsanable).

En consecuencia, su oferta se considera **NO ADMITIDA**, por los motivos expuestos.

- (2) El postor **CONSORCIO H&M AMAZONIA** no cumple con el inciso **g)**, del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases integradas, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA** por los argumentos siguientes:

- Al verificar la documentación del Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA del postor, ofertó por el monto de S/ 331,152.39.00, no incluye el IGV, el cual se encuentra dentro del rango del limite inferior Sin IGV como se muestra en la imagen siguiente:

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior		Limite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 368,990.00 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES	S/ 332,094.00 TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES	S/ 261,433.05 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100 SOLES	S/ 406,999.00 CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES	S/ 343,973.73 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 73/100 SOLES

En tal sentido precisa que, (...) "Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)".

Que, para la obtención del beneficio de la exoneración del IGV debe estar prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, para cumplir la condición según precisa en el numeral 4.- "Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía", contemplada en el formato de las bases integradas.

- Se advierte que la empresa AMC INGENIEROS S.R. LTDA integrante del CONSORCIO viene ejecutando obras fuera de la Amazonía, según los resultados de la "búsqueda de proveedores del Estado".

Donde la Municipalidad Distrital el Oro Antabamba – Apurímac, viene desarrollando la **EJECUCION DE LA OBRA del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON UBS EN LA COMUNIDAD DE CHACCAMA DEL DISTRITO EL ORO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC con CUI: N° 2492795**, mediante procedimiento de selección AS-SM-2-2023-MDEO-1.

Asimismo, con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL CARRION – YANAHUANCA, **EJECUCION DE LA OBRA IOARR: REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) HUERTAPAMPA, DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO**, desarrollando mediante procedimiento de selección AS-SM-9-2023-MPDAC YHCA-1.

Por lo tanto, la empresa AMC INGENIEROS S.R. LTDA del consorcio pierde el beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Asimismo, cabe precisar, que, acuerdo al artículo 68.6. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%). (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.

Que, debido a encontrarse por debajo del límite inferior se rechaza la oferta del postor, por tanto, su oferta es **NO ADMITIDO**.

- (3) El postor **CONSORCIO SAN ISIDRO** no cumple con el inciso f), del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases integradas, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA** por el argumento siguiente:

- La documentación presentada del postor CONSORCIO SAN ISIDRO del Anexo N° 5, PROMESA DE CONSORCIO, no se encuentra con firma legalizada por el notario público.

Cabe precisar que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación, y calificación de las ofertas", quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

Asimismo, la falta de legalización notarial de las firmas se solicitó subsanación mediante **CARTA N° 03-2023-MPA-CS/P AS N°11-2023-MPA/CS-1**, lo cual **no fue subsanado**.

En ese sentido la oferta del postor es **NO ADMITIDA**.

- (4) El postor **CONSORCIO VIAL COLPAS**, no cumple con los incisos b), del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases integradas, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA** por el argumento siguiente:

- La documentación presentada por el postor del ANEXO N° 2, DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), al verificar en consultas RUC del integrante del CONSORCIO GRUPO AMB S.A.C., con RUC N° 20489601541, el estado del contribuyente se encuentra en "suspensión temporal".

Cabe precisar que, según numeral 11.2 el art. 11. Actualización de información en el RNP. "La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: domicilio, condición de Habido/Activo en SUNAT, nombre, denominación o razón social (...)" (los subrayados son agregados).

Que, según, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado lo que establece: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". (Los subrayados y resaltado son agregados).

En consecuencia, por el motivo expuesto la oferta del postor es **NO ADMITIDA**.

- (5) El postor **CONSORCIO VW1** no cumple con los incisos g), del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases integradas, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA** por los argumentos siguientes:

- La documentación presentada del Anexo 6 "PRECIO DE LA OFERTA" el "desagregado de partidas que sustenta su oferta" no se encuentra debidamente firmada por el representante común del consorcio. (El subrayado es agregado).
- Que, al verificar la documentación el "desagregado de partidas que sustenta su oferta", existen errores en las sumatorias de subtotales el cual no coinciden con los montos consignados, por lo tanto, existe inconsistencia e incongruencia de información de montos.
- Asimismo, se advierte quien firma es el Sr. BERNA QUISPE CHRISTIAN ALEXANDER con DNI 42085814 y no el Sr. CELIS CABELLO ELDER EINSTEIN con DNI 46709781 (imagen N°3) quien fue designado como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato. (El subrayado es agregado). Según la captura de las imágenes siguientes:

Imagen N°1

CONSORCIO VM 11

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO
"RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) QUERRADA YAUPAN, DE LA VÍA VECINAL EMR- HU - 1079 (DV, HUANDAN),
DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUANCAYO"

PRESUPUESTO GENERAL DESCOMPUESTO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Porcent (S/.)
01	PUENTE YAUPAN				233.784,82
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DEMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS (YAUPAN)	glb	1,00	5.164,24	5.547,82
01.01.02	FLETE TERRESTRE (YAUPAN)	glb	1,00	1.976,17	1.724,58
01.01.03	ROQUE DEBARRIDO Y LIMPIEZA	he	0,12	1.184,23	127,93
01.01.04	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	m2	27,78	18,03	1.399,04
01.01.05	RETIRO DE PUENTE EXISTENTE	und	1,00	1.787,37	1.881,85
01.02.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1,00	1.826,70	1.464,03
01.02.02	CAMPAMENTO ALMACEN Y GUARDIANA	m2	88,00	66,97	3.479,24
01.02.03	FALSO PUENTE DE MADERA	m2	37,85	386,78	13.210,47
01.02.04	RECALZOS DE ACEROS PROVISIONAL	glb	1,00	1.271,38	1.144,05
01.02.05	MOVILIZACIÓN DE ACCESOS PROVISIONAL	glb	1,00	423,73	307,06
01.03.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL SUELTO	m3	989,85	15,66	12.194,24
01.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.040,88	11,27	16.557,86
01.03.01.03	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO	m3	2,25	55,07	111,82
01.03.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA EN ROCA DESCOMPUESTA Y/O SOLONERIA	m3	326,98	36,60	10.769,73
01.03.02.02	EXCEDENTE DE MATERIAL	m3	246,18	11,27	2.467,51
01.03.02.03	RELLENO PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL PROPIO	m3	121,80	55,07	6.038,78
01.03.03.01	ENCALZAMIENTO EN ZONA DE PUENTE	m3	20,00	12,46	249,28
01.03.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	24,00	11,27	240,43
01.04.01.01	SOLODO EN CIMENTACION 2#4" MIZCLA 1:12 C/H	m2	80,72	30,89	1.410,07
01.04.04.05.01	CONCRETO F.C=175 KG/CM2	m3	132,83	422,00	56.048,81
01.04.04.05.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO	m2	200,54	119,16	21.807,79
01.05.01.01	CONCRETO F.C=210 KG/CM2	m3	15,18	583,72	7.074,78
01.05.01.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO	m2	40,71	116,16	4.365,83
01.05.01.03	ACERO DE RE FUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	184,56	6,49	1.200,61
01.05.01.04	ANTA DE DILATACION E.P.	m	11,00	254,23	2.516,88
01.06.01.01	CONCRETO F.C=210 KG/CM2	m3	4,84	577,85	2.276,57
01.06.01.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO	m2	9,00	116,16	841,46
01.06.01.03	ACERO DE RE FUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	254,19	6,49	1.454,37
01.06.02.01	BARANDA CON PASAMANO DE TUBO PQP ESTAN	m	13,80	478,24	5.996,74
01.06.02.02	PINTURA BARANDA	m	13,80	16,73	198,90
02.01.02.01.03	CONTENEDORES DE RESIDUOS	und	3,00	1.876,12	5.070,82
02.01.02.01.04	BOLSA DE BASURA	glb	3,00	1.876,12	5.070,82

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023-MPA/CS-(PRIMERA CONVOCATORIA)



Imagen N°2

CONSORCIO VM 11

01.06.04.01	CONCRETO F.C=175 KG/CM2	m3	1,56	422,00	588,68
01.06.04.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO	m2	4,14	119,16	443,99
01.06.04.03	ACERO DE RE FUERZO fy=4.200 kg/cm2	kg	72,06	6,49	421,02
01.06.04.04	ACABADO PULIDO DE VEREDA 1:2 E=1 ROM	m2	11,73	27,10	296,09
01.06.04.05	PINTURA PARA BORDE DE VEREDA	m	13,80	20,00	249,52
01.06.02.01	DRENAJE EN TABLERO (PVC SAL 3")	m	4,99	37,96	163,99
01.06.02.02	DRENAJE EN PANTALLA DE ESTRIBO (PVC SAL 3")	m	108,00	37,96	3.889,71
01.07.01	SENALES PREVENTIVAS (0,90x0,80m)	und	4,00	564,21	2.031,16
01.07.02	SENALES INFORMATIVAS (1,20x1,80m)	und	2,00	4.139,51	7.487,30
01.08.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (HUAMAMPARI)	glb	1,00	24.860,17	22.374,15
01.09.01	SEGURIDAD Y SALUD	glb	1,00	1.670,85	1.413,59
COSTO DIRECTO (A)					233.784,82
GASTOS GENERALES (12,388797% SOBRE (A), (B))					28.978,07
GASTOS FIJOS					3.706,30
GASTOS VARIABLES					25.471,77
UTILIDAD (8% CD) (C)					18.700,36
SUB-TOTAL (A+B+C)					281.433,05
IGV 18%					50.657,05
SUB-TOTAL					332.090,10

SÓN: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO 00/100 SOLES NUEVOS SOLES

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto al de aquellos poseedores que gozen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.


CONSORCIO VM 04
SR. BERNA QUISPE CHRISTIAN ALEXANDER
DNI N° 42085814
REPRESENTANTE COMUN

Imagen N°3



Cabe precisar que, en el "Artículo 60. Subsanación de las ofertas" del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formato y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...). (El subrayado es agregado). (No subsanable).

En consecuencia, su oferta se considera **NO ADMITIDA**, por los motivos antes expuestos.

(6) El postor **J & J ENGINEERS HOME SAC** no cumple con el inciso a), del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del Capítulo II de las bases integradas, por lo que su oferta es **NO ADMITIDA** por los argumentos siguientes:

➤ La documentación presentada del formato del Anexo N° 1, DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, el numeral "4" fue suprimida, el cual difiere a las bases integradas.

Cabe precisar que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación, y calificación de las ofertas", quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

Asimismo, al ser omisión se solicitó subsanación mediante CARTA N° 02-2023-MPA-CS/P AS N°11-2023-MPA/CS-1), lo cual no fue subsanado. En ese sentido la oferta del postor es **NO ADMITIDA**.

En consecuencia, el postor **CONSORCIO VILA** (Integrado por las empresas: **CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTISERVICIOS CORPORACION VILA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y **ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**), ha sido **ADMITIDA** en el presente procedimiento.

Acto seguido se procede a verificar el monto de la oferta de los postores admitidos en cumplimiento con el Art 74, numeral 74.2, inciso a) del Reglamento; así mismo, el numeral 1.8, de la sección general de las bases indica: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se les otorga puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección procedió aplicar a los postores admitidos el factor de evaluación "Precio", indicado en el Capítulo IV "**Factores de Evaluación**" de la sección específica de las bases Integradas del procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente puntaje:

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO					PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PREFERENCIA
	A. PRECIO	PUNTAJE	COLINDANCIA BONIFICACION (10%)	BONIFICACION MYPE (5%)			
CONSORCIO VILA	S/ 312,703.43	Sin IGV	100.00	0	5.00	105.00	1°

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, conforme con lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar que los postores admitidos cumplan con los **Requisitos de Calificación** según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando al postor, evaluando a los postores, de la siguiente manera:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			RESULTADO	
		A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE Formación Académica del Plantel Profesional Clave	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
1	CONSORCIO VILA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			SI CUMPLE	CALIFICA

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo señalado en el art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el resultado de los postores según orden de prelación es:

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO VILA	105.00	1º

Siendo las 17:05 del mismo día y año del 2023, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección.



 Ing. Carlos Alberto Valentín Calixto
 Miembro



 Ing. Gabriel Édinson Marcelo Vitor
 Presidente



 Lic. Adm. Fernando Cruz Sanchez
 Miembro